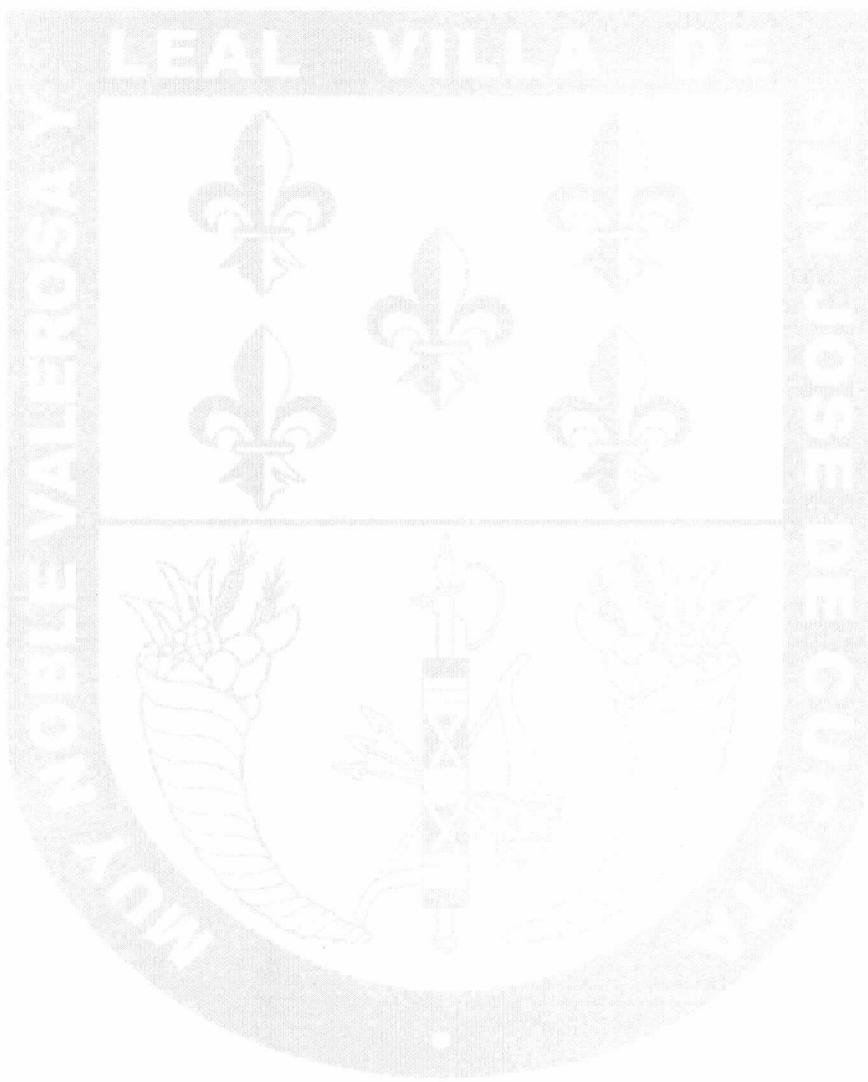


# **República de Colombia**

## **REGISTROS MUNICIPALES**



**Departamento Norte de Santander  
Municipio de San José de Cúcuta**

**Secretaría General  
Nº108**

**San José de Cúcuta, 22 de Diciembre del 2025**



ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA

# TABLA DE CONTENIDO

## **DECRETO N°0529 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025”**

## **DECRETO N°0530 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

**“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO NO. 045 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE MODIFICA EL DETALLE DEL ANEXO DE GASTOS DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2025”**

## **DECRETO N°0531 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

**“POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025”**

## **DECRETO N°0534 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

**“POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO N.º 0513 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2025, MODIFICADO POR EL DECRETO N.º 0518 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025”**

**BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Registro N°108, Diciembre 22 de 2025.



ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA

# ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO  
EN LA

LEY 57 DE 1985 Y ARTÍCULO  
133 DEL DECRETO LEY 1333 DE  
1986 Y NORMAS  
CONCORDANTES.



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
**Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta**  
**Periodo 2024 – 2027**

**BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO**  
Secretaria Privada del Alcalde

**BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ**  
Secretario General

**MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO**  
Secretario de Gobierno.

**MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ**  
Secretaría de Hacienda

**EDWIN JHOVANNY CARDONA**  
Secretario de Seguridad Ciudadana

**JOSE SEBASTIAN RUIZ LARA**  
Secretario de Infraestructura

**TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES**  
Secretaria de Salud

**SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA**  
Jefa del Tesoro

**LEONEL RODRIGUEZ PINZON**  
Secretario de Desarrollo Económico

**GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL**  
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres

**BEATRIZ VELEZ RAMIREZ**  
Secretaria de Bienestar Social.

**JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO**  
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

**JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR**  
Secretario de Movilidad

**LUIS JAVIER CHAVES CALSADA**  
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito  
– Banco del Progreso

**PATRICIA RIOS CUELLAR**  
Secretaria de Equidad, Género y Mujer

**DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ**  
Secretario de Hábitat

**JARE LEANDRO UGARTE MORA**  
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto

**GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ**  
Secretario de Valorización y Plusvalía

**YRMA JULIETH CANO PORTILLA**  
Jefa de la Oficina de Prensa,  
Comunicaciones y Protocolo

**MARIBEL GARCIA QUIROGA**  
Secretaria de Cultura y Patrimonio

**CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ**  
Secretario de Educación

**JORGE WILLIAM CORREA MONROY**  
Director Instituto Municipal Para la  
Recreación Y El Deporte "IMRD"

**JUAN CARLOS SOTO COTE**  
Director Área Metropolitana de Cúcuta

**EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ**  
Director Centro Tecnológico de  
Cúcuta

**MISAELEN ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS**  
Jefe Oficina de Gestión Jurídica

**MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO**  
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información  
y las Comunicaciones

**JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.**  
Gerente E.S.E "IMSALUD"

**RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA**  
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario  
de Instrucción

**FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

**ANGELA VANESSA ESCAMILLA**  
Gerente Central de Transporte Estación  
Cúcuta



ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA

# CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

## PERIODO 2024 – 2027

VANESSA ARENAS GONZALEZ  
VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON  
NIDIA GIMENA CAMACHO VILLAMIZAR  
ALBERT LUFRANDY CASADIEGO  
JEFFERSON CASTELLANO SILVA  
CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS  
EDINSON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ  
JAIR ANTONIO DIAZ ARDILA  
CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO  
CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO  
JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL  
GUILLERMO LEON BAEZ  
SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA  
ALVARO ANDRES RAAD FORERO  
YANET CARIME RODRIGUEZ RODRÍGUEZ  
JOSE JULIAN ROLON CONDE  
JESÚS ALBERTO SEPÚLVEDA BERMONT  
ALONSO ELISEO TORRES HERRERA  
JHON JAIRO VILLAMIZAR MORA



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación  
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04      Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 1 de 7

0529 del 15 DIC 2025  
DECRETO No.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"**

**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**  
en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas  
en el Acuerdo 042 de 2016 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, En el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 038 del 2 de diciembre de 2024, y fue liquidado mediante Decreto 0552 del 30 de diciembre de 2024.

Que, Mediante Oficio de 4 de diciembre de 2025 remitido por la secretaría general solicita el traslado de gastos de funcionamiento con el fin de atender las siguientes necesidades asociadas a los gastos de funcionamiento:

Con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales a cargo de la entidad, se requiere realizar un traslado presupuestal hacia los siguientes rubros, los cuales presentan **insuficiencia de recursos** para atender las necesidades de la vigencia:

##### *1. Adición al Contrato N.º 00003123 de 2025: Insumos de Papelería*

La presente adición se encuentra **justificada por la necesidad de ampliar la cobertura del suministro de bienes esenciales**, requeridos para el normal funcionamiento de las dependencias municipales. De acuerdo con el comportamiento del consumo y el aumento de las cargas operativas durante la vigencia fiscal 2025, se evidencia la necesidad de reforzar el aprovisionamiento de los siguientes elementos:

- Papelería y preimpresos
- Cartuchos de tinta y tóner
- Materiales y útiles de oficina

Estos insumos resultan indispensables para asegurar la continuidad, eficiencia y efectividad de las actividades administrativas y operativas, ya que su disponibilidad oportuna permite el adecuado trámite de documentos, la gestión institucional y la atención al público.

La ausencia o insuficiencia de estos elementos **afecta directamente el cumplimiento de los procesos misionales**, compromete la calidad del servicio y puede generar retrasos en la ejecución de actividades esenciales para el normal desarrollo de la administración municipal.



Asimismo, el próximo cierre presupuestal, contable y administrativo exige fortalecer la provisión de estos insumos, a fin de evitar interrupciones que puedan impactar el cumplimiento de metas, obligaciones y cronogramas institucionales.

En virtud de lo anterior, la adición solicitada permitirá mantener y optimizar la capacidad operativa de la entidad, garantizando la adecuada prestación del servicio público y el desarrollo oportuno de las funciones asignadas.

## 2. Adición al Convenio de Asociación N.º 00005659 de 2025

**Proyecto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para diseñar, desarrollar e implementar una estrategia integral de posicionamiento y promoción de ciudad en el marco del proyecto “Cúcuta Ciudad Destino”, mediante campañas de comunicación, activaciones territoriales y experiencias turísticas, culturales y comerciales durante la temporada navideña.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva”, en el Pilar Programático 2: Garantía de Trabajo y Productividad Económica, Componente 1: Impulso al Potencial Turístico, establece como prioridad institucional la dinamización del sector turismo como motor de desarrollo económico, social y cultural del municipio.

En este marco, el programa “Cúcuta Ciudad Destino” tiene como objetivo fortalecer el posicionamiento turístico de la ciudad mediante:

- La promoción de atractivos locales.
- La creación y fortalecimiento de productos turísticos de región.
- La consolidación de la marca territorial “Cúcuta Ciudad Destino”.
- La realización de campañas estratégicas de promoción y visibilización.
- La vinculación comunitaria en la construcción y divulgación de las “Maravillas de Cúcuta”.

La temporada navideña representa un momento de alta visibilidad e impacto para la activación turística, comercial y cultural, constituyendo una oportunidad estratégica para fortalecer la imagen de ciudad, dinamizar el comercio local y atraer visitantes.

Durante la ejecución del Convenio de Asociación 00005659 de 2025 se identificó la necesidad de **fortalecer y ampliar el alcance de las actividades previstas**, con el fin de garantizar que la estrategia de posicionamiento y promoción turística de la temporada navideña cumpla con los estándares de impacto y cobertura establecidos por la administración municipal.

La adición en valor permite atender requerimientos operativos y logísticos adicionales relacionados con:

- Reforzar las **campañas de comunicación** para ampliar el alcance local y regional.
- Incrementar la presencia de **activaciones territoriales**, especialmente en corredores con alta afluencia turística y comercial.
- Desarrollar **experiencias culturales y turísticas** adicionales que fortalezcan la identidad local y la participación comunitaria.
- Expandir la estrategia a nuevos puntos de interés, dinamizando sectores que forman parte del programa “Cúcuta Ciudad Destino”.
- Garantizar la adecuada implementación de la **marca territorial** durante la temporada, optimizando su visibilidad y recordación.

Estos ajustes son indispensables para consolidar una oferta turística integral que articule comercio, cultura, recreación y patrimonio, alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

**Elaborar justificación para adicionar recursos presupuestales incluir norma legal**



## DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR MAYOR PAGO GENERADO Y RECONOCIDOS

Se requiere adicionar recursos para garantizar el reconocimiento y pago de mayores valores devoluciones reconocidas por el municipio de Cúcuta.

### PUBLICIDAD

La Secretaría de Prensa requiere recursos adicionales para garantizar la difusión de mensajes institucionales y metas del plan de Desarrollo 1. Devoluciones Tributarias por Mayor Pago Generado y Reconocido

Con el fin de atender las obligaciones derivadas de devoluciones tributarias por **mayores valores pagados por los contribuyentes**, se hace indispensable adicionar recursos al presupuesto vigente.

El Municipio de San José de Cúcuta, en cumplimiento de lo establecido en el **Estatuto Tributario Municipal**, así como de lo dispuesto en los **artículos 850 y 855 del Estatuto Tributario Nacional** —aplicables de manera supletoria para el reconocimiento y pago de devoluciones—, debe garantizar el retorno oportuno de los saldos a favor y pagos en exceso o indebidos debidamente reconocidos mediante acto administrativo.

El incremento de solicitudes aprobadas y la obligación constitucional y legal de efectuar la devolución de recursos al contribuyente, sustentada además en los principios de **legalidad, buena fe, justicia tributaria y equidad fiscal** (artículos 83, 95 y 363 de la Constitución Política), exige contar con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender dichos pagos.

Por lo anterior, se requiere **adicionar recursos presupuestales** que permitan garantizar el reconocimiento, trámite y pago efectivo de las devoluciones tributarias, evitando la generación de intereses a cargo del Municipio y asegurando el cumplimiento de los fallos y actos administrativos en firme.

### 2. Publicidad Institucional – Secretaría de Prensa

La Secretaría de Prensa requiere recursos adicionales para fortalecer la **difusión de mensajes institucionales**, campañas informativas y estrategias de divulgación relacionadas con las metas establecidas en el **Plan de Desarrollo Municipal**. Conforme a lo dispuesto en la **Ley 489 de 1998**, sobre la función administrativa y la obligación de informar a la ciudadanía, así como en la **Ley 152 de 1994** (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), la Administración Municipal debe garantizar mecanismos de comunicación que permitan divulgar los programas, proyectos y avances de la gestión pública.

Asimismo, la **Ley 1757 de 2015**, sobre participación ciudadana, establece la obligación de promover el acceso a la información pública y la transparencia en la gestión; para cumplir dicho mandato es necesario fortalecer los canales de comunicación institucional.

Debido al incremento de actividades de gobierno, campañas informativas, estrategias de participación ciudadana y acciones de pedagogía social relacionadas con el desarrollo del Plan de Desarrollo, los recursos inicialmente apropiados resultan insuficientes.

Por lo anterior, se justifica la **adición de recursos presupuestales** destinados a la Secretaría de Prensa, con el fin de asegurar la adecuada difusión de información pública, el cumplimiento de los deberes legales de transparencia y la ejecución efectiva de las estrategias comunicacionales del Municipio.

La adición presupuestal solicitada es indispensable para garantizar:



- El cumplimiento de obligaciones legales y constitucionales del Municipio, particularmente en materia tributaria.
- La adecuada comunicación institucional y la divulgación de las metas y avances del Plan de Desarrollo.
- La continuidad eficiente de los procesos administrativos y la protección del interés público.

Se requiere por parte del Jefe de talento Humano asumir los costos relacionados RESOLUCIÓN № 10314 29 de octubre del 2025 "Por la cual se establece el pago por el uso de las Listas de Elegibles conformadas en el Proceso de Selección No. 826 de 2018 Convocatoria Territorial Norte, para proveer nueve (9) vacantes definitivas en la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), identificada con el NIT. 890.501.434-2"

### SERVICIOS DE MENSAJERIA

La Secretaría de Hacienda Municipal, en cumplimiento de sus funciones misionales, requiere garantizar la comunicación oportuna, eficaz y verificable con los contribuyentes y demás actores del sistema tributario municipal. En desarrollo de estas funciones, la mensajería masiva constituye una herramienta fundamental para:

- Notificar actos administrativos de carácter tributario.
- Informar sobre obligaciones fiscales, plazos, beneficios, descuentos y campañas de recaudo.
- Fortalecer la cultura tributaria y mejorar los niveles de recaudo municipal.
- Dar cumplimiento a los principios de publicidad, eficiencia y transparencia de la función administrativa.

Durante la vigencia fiscal en curso, se ha evidenciado que la apropiación inicialmente asignada para el rubro de mensajería y comunicaciones resulta insuficiente para cubrir la demanda real del servicio, debido al incremento en los procesos de fiscalización, notificación y socialización de información tributaria.

Por lo anterior, se hace necesario efectuar un traslado de recursos presupuestales desde un rubro con disponibilidad y sin afectar el normal funcionamiento de la entidad, hacia el rubro de mensajería masiva, con el fin de asegurar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría de Hacienda Municipal.

La no realización de este traslado podría generar retrasos en las notificaciones oficiales, afectar procesos administrativos y tributarios, y eventualmente incidir de manera negativa en el recaudo de los ingresos municipales.

El traslado de recursos presupuestales propuesto se encuentra respaldado en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política de Colombia, artículo 209, que establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia, economía y publicidad.
- Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual permite la realización de traslados presupuestales dentro de la misma vigencia fiscal, siempre que no se modifique el monto total del presupuesto aprobado y se cuente con la debida autorización de la autoridad competente.



- Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, que faculta a los municipios para administrar sus recursos y adoptar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración municipal.
- Ley 819 de 2003, que establece normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, permitiendo la redistribución de recursos cuando se justifique técnica y financieramente.
- Estatuto Tributario Municipal y demás normas concordantes, que obligan a la administración municipal a garantizar la correcta notificación y divulgación de los actos administrativos de carácter tributario.

En consecuencia, el traslado presupuestal solicitado se ajusta a la normatividad vigente, no afecta el equilibrio presupuestal del municipio y responde a una necesidad real y prioritaria para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptualó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "**traslados presupuestales internos**". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el **15 de Diciembre de 2025**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifiquen los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, la Subsecretaría Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expedido el certificado de Disponibilidad presupuestal 8158 con el fin de respaldar el presente decreto.

Que, en mérito de lo anterior,

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º.** Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación  
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04      Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 6 de 7

Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO	NOMBRE DE FUENTE DE RECURSO	CONTRACREDITO
2	Gastos	00	00	\$ 817,000,000.00
2.1	Funcionamiento	00	00	\$ 817,000,000.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	00	00	\$ 817,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	00	00	\$ 817,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	00	00	\$ 817,000,000.00
2.1.2.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 817,000,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 817,000,000.00</b>

**ARTICULO 2º.-** Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO	NOMBRE DE FUENTE DE RECURSO	CREDITO
2	Gastos	00	00	\$ 817,000,000
2.1	Funcionamiento	00	00	\$ 817,000,000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	00	00	\$ 617,000,000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	00	00	\$ 617,000,000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	00	00	\$ 85,000,000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	00	00	\$ 85,000,000
2.1.2.02.01.003.08	Materiales y suministros - Papelería	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$85,000,000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	00	00	\$ 532,000,000
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	00	00	\$ 195,000,000
2.1.2.02.02.006.03	Servicios Postales y de mensajería	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$195,000,000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	00	00	\$ 337,000,000
2.1.2.02.02.008.03	Publicidad	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$200,000,000



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación  
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha:  
7/4/2025

Formato Decreto

Página 7 de 7

2.1.2.02.02.008.09	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 137,000,000
2.1.7	Disminución de pasivos	00	00	\$ 200,000,000
2.1.7.04	Devoluciones tributarias	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 817,000,000</b>

**ARTÍCULO 3º.** Remitir las copias de rigor.

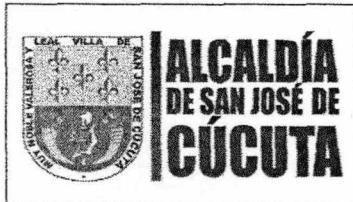
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta.

*Jorge E. Acevedo P.*  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
Alcalde de San José de Cúcuta  
**20251215 - 04**

*Maria Eugenia Navarro Perez*  
**MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ**  
Secretaria de Hacienda Municipal

Viabilizó: Ledys Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera  
Consolidó: Lennis Yelitza Basto Sánchez, Profesional Universitario



## DECRETO No. 0530 del 15 DIC 2025

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO NO. 045 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE MODIFICA EL DETALLE DEL ANEXO DE GASTOS DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2025"**

El alcalde del municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Art.67 y 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001 y las contenidas en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo No. 042 de 2016 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas"

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante Decreto 0552 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025".

De conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, (concordante con el art. 34 Decreto 568 de 1996), Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

El Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 055 de 2025 "PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2025" y el alcalde Municipal Sanciono con Acuerdo 0545 el 04 de Diciembre del 2025.

En consecuencia, es necesario modificar el detalle de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta del año 2025.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** efectúense los siguientes Contracreditos en el Presupuesto general de gastos del Municipio de San José de Cúcuta vigencia fiscal de 2025, según el siguiente detalle:

CLASIFICACION	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	31.000.000,00
FUENTE	1.2.4.2.02	SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	31.000.000,00
PROGRAMA	1905	SALUD PÚBLICA	31.000.000,00
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	31.000.000,00



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación  
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04      Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 2 de 3

PROYECTO	2024540010053	Fortalecimiento de las acciones de gestión de la salud pública para la Gobernanza en Salud del municipio de Cúcuta Norte de Santander	31.000.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$31.000.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los recursos registrados en el artículo anterior créanse y/o acredítense los siguientes objetos de gastos en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta vigencia fiscal de 2025, según el siguiente detalle:

CLASIFICACION	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	31.000.000,00
FUENTE	1.2.4.2.02	SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	31.000.000,00
PROGRAMA	1903	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	31.000.000,00
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	31.000.000,00
PROYECTO	2024540010025	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA GOBERNANZA EN SALUD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE CUCUTA	31.000.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$31.000.000,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir las copias de rigor

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
 Alcalde de San José de Cúcuta  
 20251215-03

**MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ**  
 secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Jefferson Delgado – Contratista  
 Aprobó: Ledys Susana Sánchez – Subsecretaria Financiera

Tomado de: Acuerdo Municipal 045 de 2025



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación  
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04      Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 3 de 3

#### ANEXO 1. ATRIBUTOS COMPLEMENTARIOS DE CONTRACREDITO

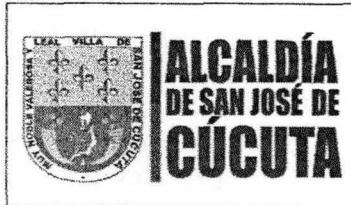
CLASIFICACION	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	31.000.000,00
FUENTE	1.2.4.2.02	SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	31.000.000,00
ATRIBUTO	1.2.4.2.02	SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	31.000.000,00
PROGRAMA	1905	SALUD PÚBLICA	31.000.000,00
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	31.000.000,00
PROYECTO	2024540010053	Fortalecimiento de las acciones de gestión de la salud pública para la Gobernanza en Salud del municipio de Cúcuta Norte de Santander	31.000.000,00
PRODUCTO	1905037	DOCUMENTOS DE INVESTIGACION	31.000.000,00
RUBRO	2.3.2.02.02.009.18	Servicios para la comunidad, sociales y personales- Nomina estadísticas vitales	31.000.000,00

TOTAL \$31.000.000,00

#### ANEXO 2. ATRIBUTOS COMPLEMENTARIOS DEL CREDITO

CLASIFICACION	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	31.000.000,00
FUENTE	1.2.4.2.02	SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	31.000.000,00
ATRIBUTO	1.2.4.2.02	SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	31.000.000,00
PROGRAMA	1903	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	31.000.000,00
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	31.000.000,00
PROYECTO	2024540010025	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA GOBERNANZA EN SALUD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE CUCUTA	31.000.000,00
PRODUCTO	1905042	SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS FACTORES DE RIESGO	31.000.000,00
RUBRO	2.3.2.02.02.009.24	Servicios para la comunidad, sociales y personales- Nomina Salud Ambiental	31.000.000,00

TOTAL \$31.000.000,00



## DECRETO No. 0531 del 15 DIC 2025

**"POR LA CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"**

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 042 de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de las apropiaciones para inversión a nivel de subprogramas, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, LA SECRETARÍA DE EDUCACION, requiere el fortalecimiento del proyecto BPIN 2024540010136 "Aportes para el pago de los servicios públicos en instituciones educativas del municipio de San José De Cúcuta" tiene como propósito contemplar:

El traslado presupuestal de los recursos solicitados se fundamenta en la necesidad urgente de asegurar el pago oportuno de los servicios públicos en las instituciones educativas del municipio de San José de Cúcuta, con el objetivo de garantizar el funcionamiento adecuado de las mismas, cubrir las facturas de los servicios públicos, evitando la interrupción de los mismos y garantizando un entorno adecuado para el proceso educativo. Además, este traslado presupuestal contribuirá a la mejora de las condiciones de infraestructura educativa, lo cual impactará positivamente en la calidad del servicio educativo brindado en el municipio.

El proyecto BPIN 2024540010136 tiene como fin primordial la cobertura de los costos asociados a los servicios públicos, los cuales son fundamentales para el funcionamiento de las instituciones educativas. Estos servicios son esenciales para el normal desarrollo de las clases, la seguridad y el bienestar de estudiantes y personal educativo, así como para el cumplimiento de las normativas que rigen el funcionamiento de los establecimientos educativos.

Que, en concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 15 del mes de Diciembre de 2025.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 15 de Diciembre de 2025, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifiquen los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación  
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha:  
7/4/2025

Formato Decreto

Página 2 de 5

Que, El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-008157 del 2025 para respaldar el presente decreto.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 15 de Diciembre de 2025, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúense los siguientes Contracréditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Contracreditos
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 239.901.772,02
Fuente 1:	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	\$ 220.660.759,00
Programa 1:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 220.660.759,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 220.660.759,00
Proyecto 1:	2024540010113	Fortalecimiento para una calidad educativa participativa productiva e integral en el Municipio de San José De Cúcuta	\$ 90.759,00
Proyecto 1:	2024540010157	Mejoramiento ampliación adecuación mantenimiento y dotación de la infraestructura de las instituciones educativas en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 220.570.000,00
Fuente 2:	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 19.241.013,02
Programa 1:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 19.241.013,02
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 19.241.013,02
Proyecto 1:	2024540010134	Desarrollo del programa transporte escolar en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 747.967,83
Proyecto 2:	2024540010157	Mejoramiento ampliación adecuación mantenimiento y dotación de la infraestructura de las instituciones educativas en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 18.493.045,19
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 239.901.772,02</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación  
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04      Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 3 de 5

## 2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

### 2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Acreditar
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 239.901.772,02
Fuente 1:	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	\$ 220.660.759,00
Programa 1:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 220.660.759,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 220.660.759,00
Proyecto 1:	2024540010136	Aportes para el pago de los servicios públicos en instituciones educativas del municipio de San José De Cúcuta	\$ 220.660.759,00
Fuente 2:	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 19.241.013,02
Programa 1:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 19.241.013,02
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 19.241.013,02
Proyecto 1:	2024540010136	Aportes para el pago de los servicios públicos en instituciones educativas del municipio de San José De Cúcuta	\$ 19.241.013,02

**TOTAL** \$ 239.901.772,02

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar los créditos y contracréditos en la plataforma PIIP, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir las copias de rigor.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
 Alcalde Municipal

20251215-06

Revisó: Ledys Susana Sánchez- Subsecretaria Financiera  
 Proyectó: Jefferson Delgado - Contratista

**MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ**  
 Secretaria de Hacienda Municipal



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación  
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha:  
7/4/2025

Formato Decreto

Página 4 de 5

## ANEXO ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CONTRACREDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Contracreditos
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 239.901.772,02
Fuente 1:	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	\$ 220.660.759,00
Atributo:	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	\$ 220.660.759,00
Programa 1:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 220.660.759,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 220.660.759,00
Dependencia:	10	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	\$ 220.660.759,00
Proyecto 1:	2024540010113	Fortalecimiento para una calidad educativa participativa productiva e integral en el Municipio de San José De Cúcuta	\$ 90.759,00
Producto 1:	2201049	Servicio de educación informal	\$ 90.759,00
CCPET:	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 90.759,00
Proyecto 1:	2024540010157	Mejoramiento ampliación adecuación mantenimiento y dotación de la infraestructura de las instituciones educativas en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 220.570.000,00
Producto 1:	2201069	Infraestructura educativa dotada	\$ 220.570.000,00
CCPET:	2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	\$ 220.570.000,00
Fuente 2:	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 19.241.013,02
Atributo:	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 19.241.013,02
Programa 1:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 19.241.013,02
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 19.241.013,02
Dependencia:	10	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	\$ 19.241.013,02
Proyecto 1:	2024540010134	Desarrollo del programa transporte escolar en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 747.967,83
Producto 1:	2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	\$ 747.967,83
CCPET:	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 747.967,83
Proyecto 2:	2024540010157	Mejoramiento ampliación adecuación mantenimiento y dotación de la	\$ 18.493.045,19



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

Proceso Direcciónamiento y Planeación  
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04      Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 5 de 5

		infraestructura de las instituciones educativas en el municipio de San José De Cúcuta	
Producto 1:	2201052	Infraestructura educativa mejorada	\$ 18.493.045,19
CCPET:	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$ 18.493.045,19

**TOTAL** \$ 239.901.772,02

### ANEXO ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CREDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Acreditar
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 239.901.772,02
Fuente 1:	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	\$ 220.660.759,00
Atributo:	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	\$ 220.660.759,00
Programa 1:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 220.660.759,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 220.660.759,00
Dependencia:	10	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	\$ 220.660.759,00
Proyecto 1:	2024540010136	Aportes para el pago de los servicios públicos en instituciones educativas del municipio de San José De Cúcuta	\$ 220.660.759,00
Producto 1:	2201071	Servicio educativo	\$ 220.660.759,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 220.660.759,00
Fuente 2:	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 19.241.013,02
Atributo:	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 19.241.013,02
Programa 1:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 19.241.013,02
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 19.241.013,02
Dependencia:	10	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	\$ 19.241.013,02
Proyecto 1:	2024540010136	Aportes para el pago de los servicios públicos en instituciones educativas del municipio de San José De Cúcuta	\$ 19.241.013,02
Producto 1:	2201071	Servicio educativo	\$ 19.241.013,02
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 19.241.013,02

**TOTAL** \$ 239.901.772,02



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación  
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión:  
04

Fecha:  
7/4/2025

Formato Decreto

Página 1 de 2

**DECRETO N.º 0518-A**  
19 DE DICIEMBRE DE 2025

**"POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO N.º 0513 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2025, MODIFICADO POR EL DECRETO N.º 0518 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N.º 0513 del 9 de diciembre de 2025, el Alcalde Municipal convocó al Concejo Municipal de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias.

Que posteriormente, mediante el Decreto N.º 0518 del 10 de diciembre de 2025, se modificó el acto administrativo antes citado, con el fin de ajustar los asuntos a tratar durante el respectivo período de sesiones extraordinarias.

Que la Administración Municipal ha identificado la necesidad de modificar, aclarar y adicionar el contenido de los decretos mencionados, con el propósito de incorporar la totalidad de los proyectos de acuerdo e iniciativas que deben ser objeto de estudio, discusión y votación por parte del Concejo Municipal durante dicho período.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la Administración Pública está facultada para modificar o aclarar sus actos administrativos cuando ello resulte necesario para garantizar su correcta ejecución, siempre que no se altere la esencia del acto inicial.

Que, en concordancia con el principio de eficacia administrativa consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, es deber de la Administración asegurar que sus decisiones produzcan los efectos para los cuales fueron expedidas, lo cual justifica la complementación del acto administrativo mediante el cual se convocó al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias.

Que mediante radicado N.º 2025-100-002666-2 del 19 de diciembre de 2025, el Alcalde Municipal informó al Concejo Municipal de San José de Cúcuta sobre el disfrute de vacaciones del señor JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA, Alcalde Municipal, así como la solicitud de autorización para la salida del país con destino a Aruba, por el período comprendido entre el veintiséis (26) y el treinta (30) de diciembre de 2025.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente fundamentada en lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 136 de 1994, norma que regula las faltas temporales de los alcaldes, dentro de las cuales se incluyen aquellas derivadas del disfrute de vacaciones, sin que ello implique vacancia del cargo.

Que el disfrute del período vacacional referido se encuentra debidamente soportado en la Resolución N.º 724 del 18 de diciembre de 2025, expedida por la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía Municipal.

Que, en consecuencia, resulta necesario adicionar el decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias, con el fin de incluir formalmente la citada solicitud para su estudio y trámite por parte del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, de conformidad con la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación  
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 | Fecha:  
7/4/2025

Formato Decreto

Página 2 de 2

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar al parágrafo primero del Decreto N.º 0518 del 10 de diciembre de 2025 la siguiente solicitud, para su estudio, discusión y decisión por parte del Concejo Municipal de San José de Cúcuta durante el período de sesiones extraordinarias:

**PARÁGRAFO 1°.** Durante el período de sesiones extraordinarias, el Concejo Municipal deberá continuar con el estudio y trámite reglamentario de las siguientes solicitudes:

Titulo del Proyecto de Acuerdo	Tema Principal	Entidad / Autoridad Involucrada
Solicitud permiso Alcalde de Cúcuta solicitud de autorización para la salida del país con destino a Aruba, por el periodo comprendido entre el veintiséis (26) y el treinta (30) de diciembre de 2025.	Permiso salida país	Alcaldía Municipal

**ARTÍCULO 2°.** Remítase copia del presente Decreto al Concejo Municipal de San José de Cúcuta para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en San José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA  
Alcalde Municipal San José de Cúcuta  
20251219 - 14 -

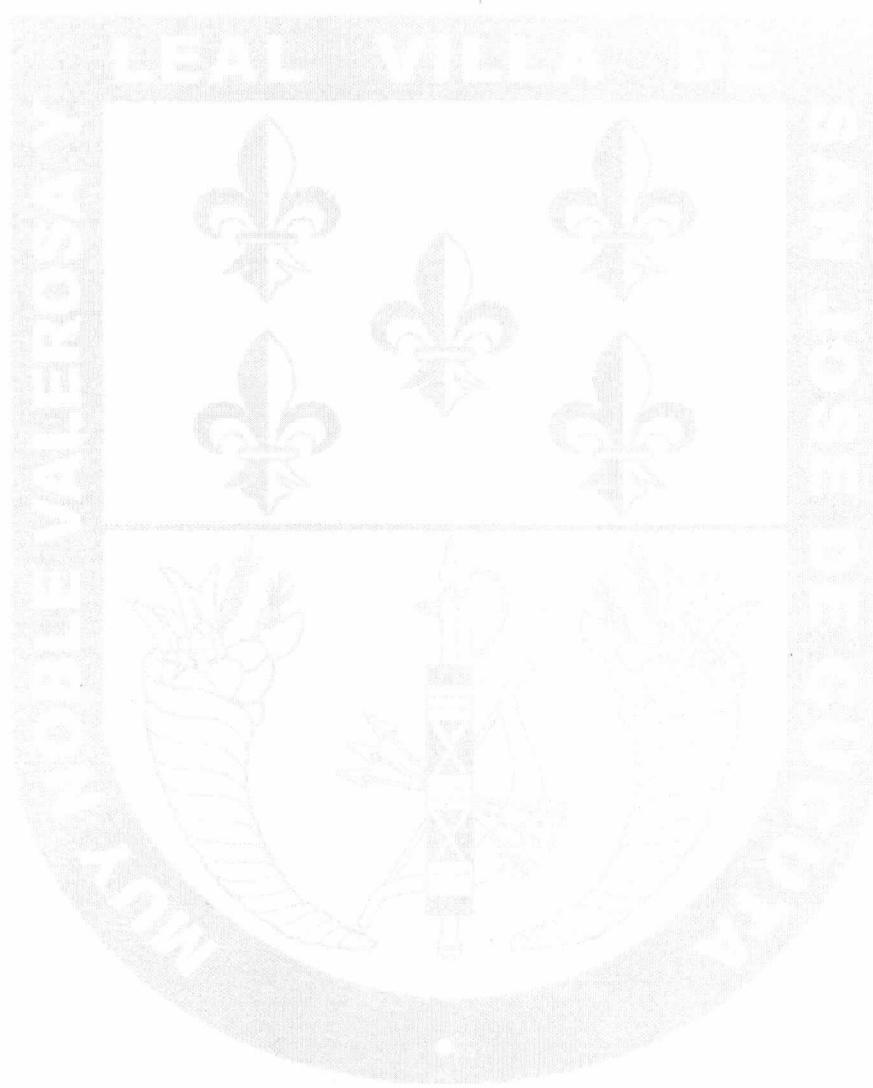
**Revisó y aprobó:**

Misael Zambrano – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Bierman Suarez Martinez - Secretario General

Proyectó: Clara Paola Aguilar Barreto - Asesora Jurídica

MISAELO ZAMBRANO  
JEFETO OFICINA ASESORA JURIDICA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
CORPORACION AUTONOMA DEL PENSAMIENTO PUBLICO



**República de Colombia**

**Departamento Norte de Santander  
Municipio de San José de Cúcuta**